INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, la solicitud de oficiar a la entidad promotora de salud del demandado para que aporte información para su notificación. Sírvase proveer.

Cali, 14 de septiembre de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2902
Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, toda vez que la solicitud elevada en la presente demanda para proceso **EJECUTIVO** de mínima cuantía se atempera a lo establecido en el parágrafo 2° del art. 8° del Decreto 806 de junio de 2020 y el art. 291 parágrafo 2° del C.G.P., se accederá a lo pedido, y como quiera que en este asunto se conoce el empleador del demandado, se le requerirá en igual sentido.

En consecuencia, este despacho judicial en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

ÚNICO.- OFICIAR a **EPS SURAMERICANA S.A.** y **EMCALI E.I.C.E. E.S.P.** a fin de que aporten a este despacho judicial la información que reposa en sus bases de datos respecto del demandado **PAULO CÉSAR GALEANO AGUDELO, identificado con la C.C. 94.452.587**, relacionada con su dirección de domicilio, dirección de notificación y correo electrónico. Lo anterior, conforme a lo estipulado en el parágrafo 2° del art. 8° del Decreto 806 de junio de 2020 y el art. 291 parágrafo 2° del C.G.P. **Por Secretaría líbrese el oficio respectivo que corresponderá tramitar a la parte interesada de conformidad al artículo 125 ibidem.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

03

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas

Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fefd04e2db5cd8c4bcceb09c1965746d09aaa4187c0650b3abbd712004de2f63**
Documento generado en 14/09/2021 03:21:27 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica